



## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2023

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1°, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 16:00 horas del día 22 de febrero de 2023, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023.

Como Presidenta Suplente participó: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa.

Como miembros suplentes participaron: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control; y el Ing. Roberto Rodríguez Macías, Jefe de Área de Almacenes y Activo Fijo, Suplente de la Responsable de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: el Arq. Gonzalo Malfavon Rivero, Gerente de Proyectos Constructivos; la Lic. Vianey Florentino Mendez, Gerente de lo Corporativo; el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe de Área "B" de Sociedades; el C. Joel Manriquez Novelo, Jefe de Análisis y Factibilidad; la C. María de los Ángeles Vázquez Ramírez, Asistente Ejecutivo y la C. María Guadalupe Dávila Méndez, Asistente Ejecutivo.

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar; en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:



## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial, del Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno de San Luis Potosí con el objeto de impulsar el desarrollo regional de la Huasteca Potosina, proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Corporativo, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000029.
3. Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia parcial, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000031.
4. Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000032, que presenta la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión.
5. Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial del contrato 007-23-PG133-D13 que proporcionan la Gerencia de Servicios Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de la versión pública correspondiente que se presenta para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
6. Análisis para dar cumplimiento a la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que con motivo del expediente RRA 21565/22 relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000288.
7. Análisis para dar cumplimiento a la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que con motivo del expediente RRA 21835/22 relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000311.
8. Acuerdos.

### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA, CLASIFICADA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE LO CORPORATIVO, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000029.

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la



misma. No obstante, destacó que, una vez que la Gerencia de lo Corporativo realizó la búsqueda exhaustiva correspondiente, se localizó el Convenio de Colaboración solicitado, el cual contiene datos personales consistentes en número celular y correo electrónico particulares, motivo por el cual dichos datos fueron eliminados y se solicitó la aprobación de la versión pública correspondiente ante este Comité de Transparencia.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se confirma la clasificación como parcialmente confidencial, del Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno de San Luis Potosí, con el objeto de impulsar el desarrollo regional de la Huasteca Potosina.

Resulta importante mencionar que el Convenio de Colaboración fue proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Gerencia de lo Corporativo, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000029.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta solicitud presentada.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA PARCIAL, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000031.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que los documentos relacionados con este punto fueron enviados en la carpeta adjunta previamente, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma, sin embargo, destacó que, de la búsqueda exhaustiva realizada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante la Dirección de Aeropuertos, se advierte que, si bien es cierto el particular requiere información del periodo 1990 a enero de 2023, no fue posible localizar incidentes o accidentes aéreos registrados durante los periodos 1990 a 2014 y del 2020 a la fecha.

Por lo anterior, señaló que se presenta el proyecto en el que solicita que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirme la inexistencia parcial de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente por lo que hace a incidentes o accidentes aéreos registrados durante los periodos 1990 a 2014 y del 2020 a la fecha, a fin de dar certeza al particular que ingresó la solicitud con número de folio 330002123000031.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.



**4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000032, QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que la documentación relacionada con este punto se encuentra integrada en la carpeta que les fue enviada previamente, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, solicita que el Comité de Transparencia otorgue una prórroga, con la finalidad de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida por el particular, la cual consiste en oficios emitidos por la Jefatura de Diseño de Aeropuertos y Estructuración, del 1º de agosto del 2017 al 24 de agosto del 2018.

En este sentido, se presenta el proyecto con el que se solicita que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002123000032.

Una vez hecho de su conocimiento los elementos aquí presentados, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**5 . ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DEL CONTRATO 007-23-PG133-D13 QUE PROPORCIONAN LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE SE PRESENTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, una vez que se analizó el Contrato 007-23-PG133-17, proporcionado por la Gerencia de Servicios Generales, se advirtió que en el mismo obran datos personales y datos bancarios de particulares.

Derivado de ello y con fundamento en los artículos 98, fracción III, y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité confirme la clasificación como parcialmente confidencial y apruebe la versión pública del Contrato 007-23-PG133-D13, lo anterior debido que al contener información confidencial, únicamente concierne a su titular y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la versión pública referida y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).





Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**6 . ANÁLISIS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (INAI) QUE CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE RRA 21565/22 RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000288.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que el INAI notificó a este organismo la resolución del Recurso de Revisión RRA-21565/22, en el que se señaló que debe de realizarse una versión pública del Contrato de Prestación de Servicios MEX-195-2021-S, proporcionado por la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, debiendo eliminar diversos datos personales y bancarios de particulares.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 98, fracción III, y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité confirma la clasificación como parcialmente confidencial del Contrato de Prestación de Servicios MEX-195/2021-S, en el que se eliminaron los siguientes datos: Datos bancarios: Institución Bancaria, número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE) y sucursal. Datos personales: Domicilio, firma, CURP de particular, y la firma del proveedor en la cédula profesional.

Lo anterior debido a que al ser información confidencial únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la versión publica referida para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RRA-21565/22.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**7 7. ANÁLISIS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (INAI) QUE CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE RRA 21835/22 RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000311.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, derivado de la notificación de la resolución del Recurso de Revisión RRA-21835/22, realizada a este organismo por parte del INAI, se instruye para que se realice una nueva búsqueda de los planos hidráulicos de la Unidad Habitacional ASA, cuyo domicilio se ubica en



Avenida Toluca, sin número y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Sagitario Cuatro, en la que no podrá omitirse a la Gerencia de Obras de este organismo.

En ese sentido, una vez realizada la nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida, se advierte que la misma no existe en los archivos de este organismo, lo cual se corrobora con la evidencia fotográfica de la búsqueda realizada en los archivos de trámite y concentración de dicha Gerencia, además del Acta de Baja Documental número 354, que ampara la baja de cuatro mil kilogramos de documentación administrativa del periodo 1967 a 1992.

Por lo anterior, se presentó el proyecto en el que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la inexistencia de la información, prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente por lo que hace a los planos hidráulicos de la Unidad Habitacional ASA, cuyo domicilio se ubica en Avenida Toluca sin número y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Sagitario Cuatro, Unidad Habitacional ASA, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55297.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

En uso de la voz el Ing. Roberto Rodríguez Macías señaló que, en el proyecto de resolución, en el penúltimo párrafo de los antecedentes, están haciendo alusión al segundo punto de la solicitud de resolución que se trató de los accidentes, y este tema no tiene qué ver aquí, por lo que solicitó se modifique lo correspondiente.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**8. ACUERDOS.**

Con relación al octavo punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT-22022023-01**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000029, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000029	CT-012-2023	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> del



	<p>Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno de San Luis Potosí con el objeto de impulsar el desarrollo regional de la Huasteca Potosina.</p> <p>En dicho convenio es posible observar que las partes testadas corresponden a: Teléfono particular y correo electrónico particular.</p> <p>Resulta importante mencionar que el convenio de colaboración, fue proporcionado por la Gerencia de lo Corporativo, con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330002123000029</b>.</p>
--	---

*Handwritten signature*

**ACUERDO CT-EXT-22022023-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000031, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000031	CT-013-2023	<b>UNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA PARCIAL</b> de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002123000031</b> , particularmente por lo que hace a <b>incidentes y/o accidentes aéreos registrados durante los periodos 1990 a 2014 y de 2020 a la fecha.</b>

*Handwritten mark*

**ACUERDO CT-EXT-22022023-03**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000032, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000032	CT-014-2023	<b>UNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>330002123000032</b> , solicitada por la Coordinación de las

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



		Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión, hasta por diez días hábiles más.
--	--	--

**ACUERDO CT-EXT-22022023-04**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información como parcialmente confidencial del contrato que proporciona la Gerencia de Servicios Generales, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Contrato en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia.	CT-015-2023	<p><b>ÚNICO.</b> Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b>, y aprueba la versión pública del <b>contrato 007-23-PG133-D13</b>, mismo que se menciona de manera particular en los antecedentes de esta resolución.</p> <p>Cabe señalar que el contrato fue proporcionado por la <b>Gerencia de Servicios Generales</b>, y en él se eliminaron datos personales y datos bancarios de una persona moral; puesto que al ser información confidencial, únicamente concierne a su titular y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la versión pública relacionada en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>

**ACUERDO CT-EXT-22022023-05**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para dar cumplimiento al recurso de revisión RRA 21565/22, derivado de la solicitud de acceso a la información 330002122000288, en los siguientes términos:

Número de RRA	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
RRA 21565/22	CT-016-2023	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso





		<p>a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> del contrato de prestación de servicios <b>MEX-195/2021-S</b>, en el que se aprecia que las partes testadas corresponden a:</p> <p><b>Datos bancarios:</b> Institución Bancaria, número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE) y sucursal.  <b>Datos personales:</b> Domicilio, firma, CURP de particular y la firma del proveedor en la cédula profesional.</p> <p>Resulta importante mencionar que el contrato referido, fue proporcionado por la Gerencia de lo Contencioso Administrativo con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente, para atender el recurso de revisión <b>RRA 21565/22</b>, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330002122000288</b></p>
--	--	---

**ACUERDO CT-EXT-22022023-06**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para dar cumplimiento al recurso de revisión RRA 21835/22, derivado de la solicitud de acceso a la información 330002122000311, en los siguientes términos:

Número de RRA	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
RRA 21835/22	CT-017-2023	<p><b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330002122000311</b>, particularmente por lo que hace a LOS PLANOS HIDRÁULICOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL ASA, CUYO DOMICILIO SE UBICA EN LA AVENIDA TOLUCA S/N Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COLONIA SAGITARIO 4, UNIDAD HABITACIONAL ASA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CP 55297.</p>

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos, por lo que se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 16:45 horas, del 22 de febrero de 2023.



**FIRMAS**

**Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas**  
Subdirectora de Comunicación Corporativa  
**Presidenta Suplente del Comité**

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en representación de la  
Titular del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
**Miembro Suplente**

**Ing. Roberto Rodríguez Macías**  
Jefe de Área de Almacenes y Activo Fijo  
en representación de la Coordinación de  
Archivos  
**Miembro Suplente**

**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Lic. Vianey Florentino Méndez**  
Gerente de lo Corporativo

**Arq. Gonzalo Malfavón Rivero**  
Gerente de Proyectos Constructivos

**C. Joel Manriquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

**Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno**  
Jefe de Área de Sociedades

**C. María Guadalupe Dávila Méndez**  
Asistente Ejecutiva

**C. María de los Angeles Vazquez Ramirez**  
Asistente Ejecutiva

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 22 de febrero de 2023. (10/10)

